

143292

21



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE y D. FRANCISCO SIMO SANTACREU

RESIDENCIA: Patricio Ferrandiz, 14.- DENIA (Alicante).

ENUNCIADO: "MANILLAR PERFECCIONADO PARA TRICICLO  
INFANTIL".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MJ/S.

143292

121 NO



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



143282

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un manillar perfeccionado para triciclo infantil que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los manillares conocidos, especialmente porque la unión entre ambos y con respecto al cuadro del triciclo se efectúa mediante dos placas paralelas provistas de taladros a través de los cuales pasan en un caso el eje que articula al cuadro respecto del manillar y en el otro las ramas paralelas del propio manillar que quedan ancladas mediante soldadura sobre dichos taladros.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única muestra una perspectiva del manillar que se solicita. Como puede comprobarse está constituido por dos ramas paralelas -1- que presentan uno de sus extremos bifurcado en una horquilla -2- para su acoplamiento sobre el eje de la rueda delantera, mientras que el extremo opuesto -3- presenta un acodamiento.

También puede apreciarse que las ramas paralelas -1- del manillar están montadas mediante soldadura sobre los extremos de sendas placas angulares -4- y -5- entre las cuales y concretamente entre los ángulos de las mismas se sitúa el cilindro transversal -6- que comprende el cuadro -7-, quedando este último articulado sobre el manillar a través del eje -8- que se monta atravesando los orificios



143292

1 -9- de dichas placas angulares y el taladro -10- del ante-  
dicho manguito y fijándolo en dicho acoplamiento mediante  
elementos adecuados de anclaje, como por ejemplo, mediante  
una tuerca o por remache.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento  
del objeto de la invención, que es como sigue:

10 La situación del cuadro del triciclo entre las  
dos placas angulares a través del eje pasante, permite una  
perfecta articulación entre el manillar y cuadro para que  
los niños puedan orientar la dirección del triciclo con la  
mayor perfección posible.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-  
ñalados son las siguientes:

20 1ª.- Organización sencilla y económica y de fá-  
cil ejecución.

2ª.- Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y  
capaz de ser realizado por mano de obra no especializada  
por lo que permite obtener triciclos infantiles a bajos  
costos de producción.

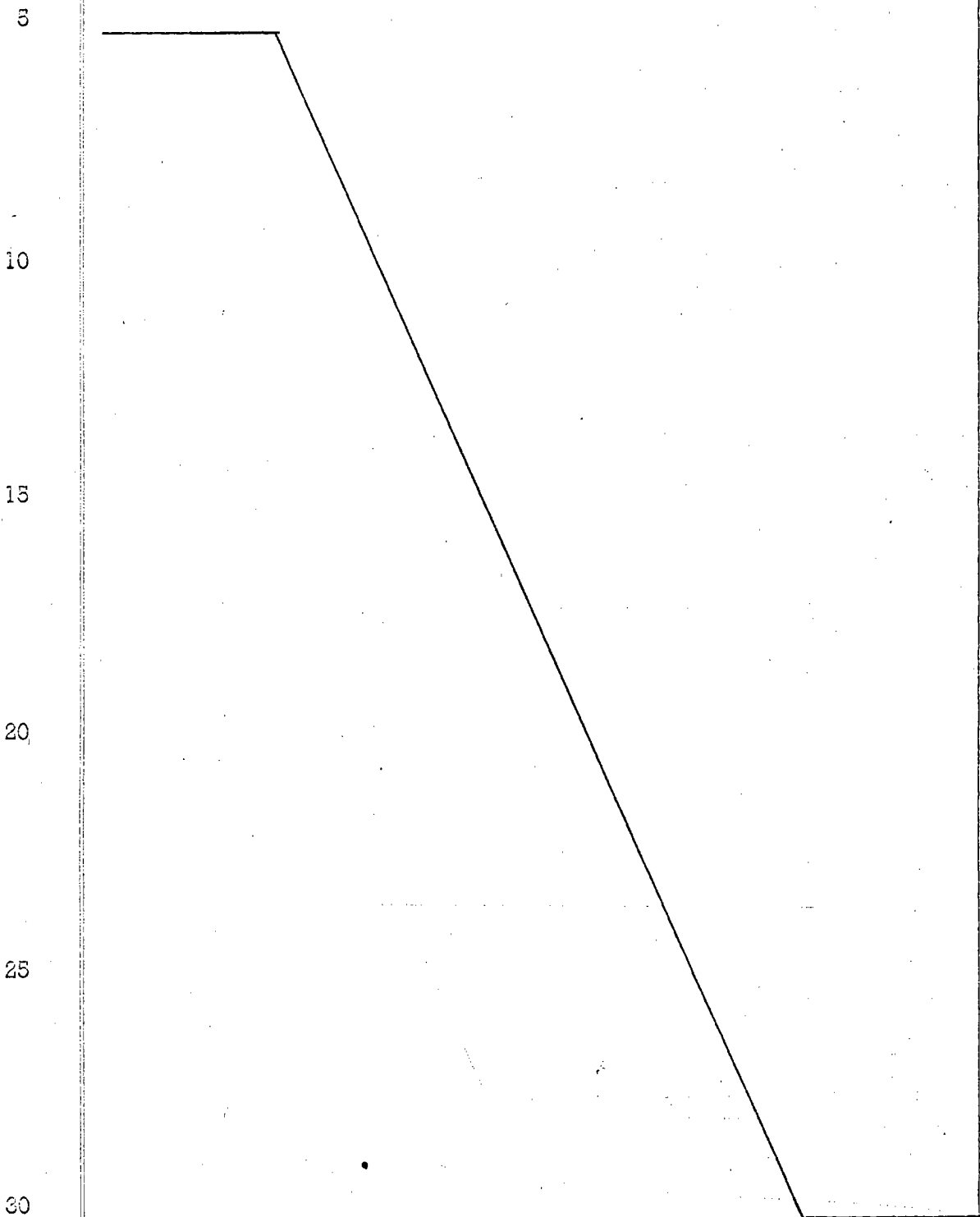
25 3ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y  
funcionales de los triciclos conocidos, por lo que es eviden-  
te que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica  
singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la  
función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,

143292



1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las páginas siguientes:



143292

- 6 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

14.0002

- 7 -



1  
5  
5  
10  
15

1ª.- MANILLAR PERFECCIONADO PARA TRICICLO INFANTIL, caracterizado esencialmente porque las dos ramas paralelas que lo constituyen están unidas entre sí mediante dos placas angulares y paralelas provistas en sus extremos de orificios pasantes a través de los cuales quedan montadas aquellas ramas paralelas del manillar con la colaboración de soldadura, de manera que el extremo del cuadro queda articulado entre aquellas dos placas mediante un eje pasante.

10  
15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MANILLAR PERFECCIONADO PARA TRICICLO INFANTIL".

15  
20  
25  
30

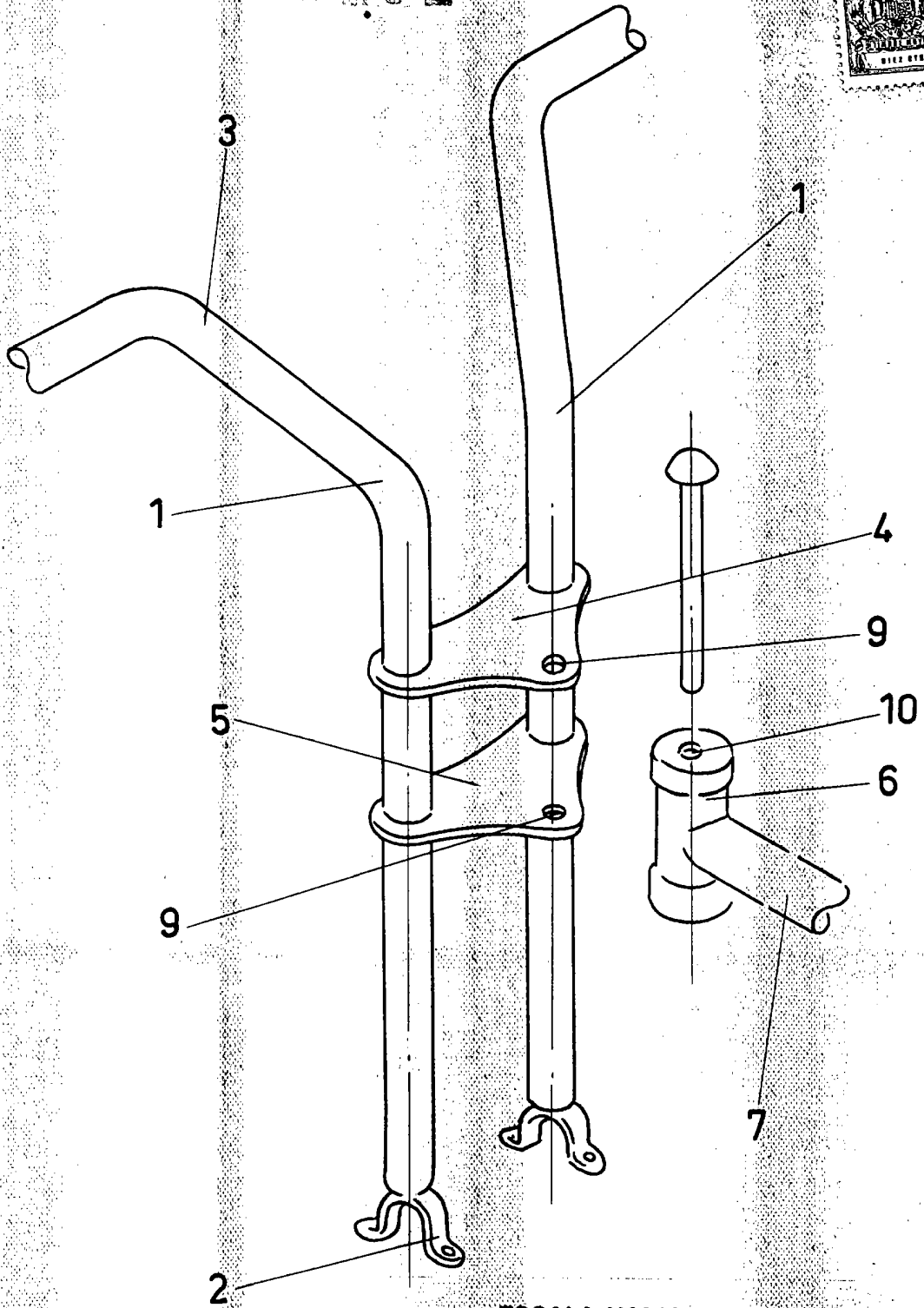
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 Noviembre 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

D. JOSE Y D. FRANCISCO SIMO SANTACREU



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 21 de noviembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.

